



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 12 de Octubre de 2011.

No. 122

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Juicio Agrario No. 664/10.

2 Edictos de Emplazamiento a Juicio Agrario números 740/2011, 742/2011, del poblado San Lorenzo No. 2, del Municipio de Ahome, Sinaloa.

2

PODER LEGISLATIVO ESTATAL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos para la Contratación de Despachos Externos para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizables en el Estado.

Acuerdo del Auditor Superior del Estado de Sinaloa, de fecha seis de octubre de dos mil once, por el que se establecen los horarios de recepción de la documentación relacionada con la entrega de la Cuenta Pública Mensual por parte de los Municipios y la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera.

3 - 7

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio de Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo «El Estado», representado en este acto por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, el C. Lic. Mario López Valdez, la Secretaría General de Gobierno, en lo sucesivo la «SGG», representada en este acto por su titular el Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros; la Secretaría de Seguridad Pública, en lo sucesivo la «SSP», representada en este acto por su titular, el Dr. Francisco Manuel Córdova Celaya; la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo la «PGJE», representada en este acto por su titular el Lic. Marco Antonio Higuera Gómez; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo la «CEDH», representada en este acto por el Dr. Juan José Ríos Estavillo, a quienes actuando conjuntamente se les denominará «Las Partes», para la implementación de acciones de prevención y protección a periodistas, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

Acuerdo mediante el cual se integra el Gabinete Sectorial de Seguridad Pública.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 005.

8 - 25

AYUNTAMIENTO

Municipio de Navolato.- Liquidación por concepto de Derechos por la guarda o depósito de vehículos en la Pensión de Tránsito.

26 - 32

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

33 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

**PODER LEGISLATIVO ESTATAL
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES EN EL ESTADO.

CP. Marco Antonio Fox Cruz, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción IX, 22 fracciones V y VIII, 44 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 14 fracción V del reglamento interior de la misma, y

Considerando

Que la actualización continua de los ordenamientos y procedimientos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, debe ser una constante que se refleje en la obtención de mejores resultados.

Que es indispensable garantizar que los servicios que se contraten a través de despachos externos sean de la calidad requerida.

Que la experiencia obtenida en ejercicios anteriores nos ha permitido conocer e identificar las debilidades y fortalezas de los procedimientos para la contratación de despachos externos, lo que hace necesario el mejoramiento de estos lineamientos.

Que por las consideraciones expuestas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES EN EL ESTADO.

Artículo Único. Se reforman: Los artículos 5 fracción XI, 14, 16 fracción XII, 31 en su primer párrafo, 32, 41 fracción I, 52 último párrafo, 53 y 54. **Se deroga** en el artículo 16, la fracción XI. **Se adiciona** en el artículo 53 el último párrafo, todos de los Lineamientos para la Contratación de Despachos Externos para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizables en el Estado, para quedar como sigue:

Artículo 5.

I a X.

- XI. Designar al Despacho Externo, que debiera realizar la auditoría correspondiente a las entidades fiscalizables citadas en el artículo 2 fracción XVIII de estos Lineamientos;

XII a XIII. ...

Artículo 14.- Para conformar el Padrón de Despachos Externos, la Auditoría Superior emitirá la convocatoria pública respectiva, publicándola en su página de Internet. Dicha convocatoria contendrá los requisitos indispensables para solicitar la inclusión en el Padrón de Despachos Externos.

Artículo 16...

I a X. ...

XI. **DEROGADO**

XII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública o el Sistema de Administración Tributaria; la cual podran obtener vía electronica en sus respectivas páginas Web.

Artículo 31. La convocatoria a la licitacion publica establecera las bases en que se desarrollara el procedimiento, y se describiran los requisitos de participacion. Estas deberan contener los siguiente:

I a XVII. ...

Artículo 32. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se hará en el Periodico Oficial "El Estado de Sinaloa" y cuando menos en un diario de mayor circulación a nivel estatal o nacional, según sea el caracter de la licitación. Dichas publicaciones contendrán un resumen de la convocatoria a la licitacion, que debiera contener entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de la licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y en el caso de la publicación en el diario de mayor circulación; la fecha en que la convocatoria se publicó en el Periodico Oficial "El Estado de Sinaloa. Simultáneamente a la publicación en el Periodico Oficial, la convocatoria se publicara en el portal de internet de la Auditoria Superior. La obtención de la bases y terminos de referencia seran gratuitos y se entregaran en medios electronicos.

Artículo41....

- I. En primer orden a la propuesta que se encuentren dentro del rango del 80% al 100% del puntaje obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, oferte el precio más bajo, siempre y cuando este sea conveniente.

II a IV. ...

...

Artículo 52. ...

I a VIII. ...

El Despacho Externo, deberá presentar al Comité un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos referidos en el artículo 26 de estos Lineamientos, mismo que se anexará al contrato respectivo.

ARTÍCULO 53. ...

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en las bases del concurso.

El porcentaje a garantizar deberá ser determinado en las bases del concurso.

Artículo 54.- La garantía que deba otorgarse conforme a estos Lineamientos se constituirá a favor de la entidad que se designe en las bases del concurso.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de octubre del 2011.



CP. MARCO ANTONIO FOX CRUZ
Auditor Superior del Estado